



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

RESOLUCION LEGISLATIVA MUNICIPAL N° 03

Sr. Luis Laime Arancibia
PRESIDENTE
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

CONSIDERANDO:

Qué, la Constitución Política del Estado, en su artículo 302. Parágrafo I numeral 35 establece como una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomo Municipales la de: "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

Qué, el artículo 28 de la Carta Orgánica Municipal señala las atribuciones del Concejo Municipal entre las cuales en su numeral 6 establece "Dictar Leyes Municipales y Resoluciones Legislativas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarla"; Numeral 7: "Aprobar y ratificar convenios y contratos que comprometan inversiones plurianuales o que por la naturaleza o cuantía deban requerir una aprobación del Órgano Deliberativo de acuerdo a Ley Municipal";

Qué, respecto a los contratos administrativos de ejecución de obras se tiene la LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS, la cual en su artículo 11 parágrafo II establece que los contratos de suministro cuyo monto sea mayor o igual a Bs. 300.000, serán aprobados por el Concejo Municipal mediante Resolución Legislativa Municipal.

Qué, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Enero del 2018 dio lectura al INFORME CONJUNTO CMY-A.F./N° 02/2018, que recomiendan la aprobación del contrato para la CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE CALLES PACIFICO FELETI Y 24 DE SEPTIEMBRE, el mismo que fue aprobado; consiguientemente luego de su lectura al Proyecto de Resolución que aprueba dicho contrato, el pleno del Concejo Municipal delibero y aprobó dicho proyecto de Resolución en grande y en detalle.

POR TANTO.

El Concejo Municipal con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y La Ley, emite la siguiente Resolución Legislativa:

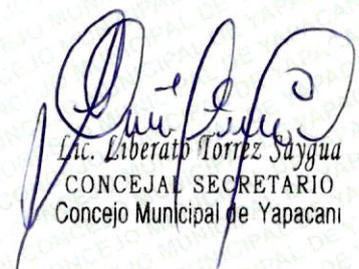
ARTÍCULO 1. (OBJETO). El objeto de la presente Resolución Legislativa, es aprobar el CONTRATO ADMINISTRATIVO GAMY/ DMJ N° 01/2018 denominado "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE CALLES PACIFICO FELETI Y 24 DE SEPTIEMBRE", suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani y la Empresa Unipersonal Constructora "SIMPLEX -ECS" en fecha 15 de enero de 2018 por el monto de Bs. 388.406,20 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS 20/100 BOLIVIANOS).

Es dada en sala de sesiones del Concejo Municipal de Yapacani, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil dieciocho años.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Luis Laime Arancibia
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacani




Lic. Liberato Torres Saigua
CONCEJAL SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacani